

ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA: Secretaría Administrativa y Desarrollo Municipal.

El municipio ha emprendido un proceso de contratación que deberá ser ejecutado con la guía y participación de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a la regulación existente. Esto es conveniente debido a la presencia en la región de diversas entidades sin ánimo de lucro con experiencia en el sector servicios. Este estudio del sector obedece a satisfacer los lineamientos exigidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, que establece, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. El estudio del sector es necesario en todos los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente estableció recomendaciones para realizar estudios de sector dirigidos a cada una de las modalidades de contratación. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación por medio de un convenio, la elección de la ESAL y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se presenta el estudio del sector, relativo como anexo al Estudio de Oportunidad y Conveniencia para adelantar el proceso de Contratación régimen especial, del siguiente objeto de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1996 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: **CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (CTRA).**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de la República de Colombia, en su Artículo 2, establece como propósitos esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general y la garantía de los principios, derechos y deberes allí consagrados. Así mismo, procura facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en todos los ámbitos: económico, político, administrativo y cultural. También persigue defender la soberanía nacional, proteger la integridad territorial, propiciar la convivencia pacífica y asegurar un orden justo.

En concordancia, el artículo 311 establece que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo local, ordenar el uso del suelo, fomentar la participación comunitaria, así como promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le atribuyan la Constitución y la ley”. A partir de este marco, y conforme a los

numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se estructura el presente Estudio Previo que permite evidenciar la necesidad para adelantar un proceso de contratación directa que garantice la prestación de un servicio público esencial.

Con base en el ordenamiento jurídico, el Municipio de San José del Guaviare, en su calidad de entidad territorial, cuenta con la autonomía suficiente para gestionar sus propios intereses, conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y la Ley. En virtud de esta autonomía, al alcalde municipal, como representante legal de la entidad, le compete liderar la administración municipal, prestar los servicios públicos definidos por ley, ejecutar obras de impacto local, ordenar el territorio, fomentar la participación ciudadana, promover el desarrollo social y cultural, y asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos.

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución establece que es función del alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representar judicial y extrajudicialmente al municipio; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, entre otras responsabilidades”. Esta disposición refuerza el deber del alcalde de San José del Guaviare de implementar mecanismos efectivos para atender a la población adolescente infractora, mediante un sistema que respete los derechos fundamentales.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, en su artículo 1, define al municipio como “la entidad territorial fundamental de la organización estatal, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites constitucionales y legales, cuyo fin esencial es promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de sus habitantes”. Desde esta perspectiva, al Municipio de San José del Guaviare le corresponde implementar acciones concretas y sostenidas que permitan garantizar entornos protectores para su población infantil y juvenil en condición de vulnerabilidad.

El principio de Protección Integral se recoge en el artículo 44 de la Constitución, al establecer la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes, asegurando su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Este precepto también señala que “los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”, lo que impone el deber de ejecutar medidas efectivas para garantizar los derechos de los adolescentes que hayan infringido la ley penal, en cumplimiento de los estándares internacionales y nacionales que exigen un enfoque pedagógico, restaurativo y diferenciado.

El artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Colombia, reafirma el principio del Interés Superior, según el cual “en todas las decisiones concernientes a los niños, ya sean adoptadas por instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas o legislativas, debe primar su interés superior”. Este principio ha sido ampliamente desarrollado en la Observación General N.º 14 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, que lo define como un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo y una norma de procedimiento, plenamente aplicable en el ámbito penal juvenil.

Así mismo, el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia establece que el interés superior del niño implica “la garantía integral y simultánea de todos sus derechos humanos, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes”. Este principio debe guiar todas las actuaciones de los organismos estatales y de la sociedad respecto a los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos que se enfrentan a procesos judiciales por conflicto con la ley penal. La legislación nacional, mediante la Ley 1098 de 2006, establece el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), consagrado en el artículo 139 como un conjunto normativo e institucional orientado a investigar, juzgar y sancionar a adolescentes entre 14 y 18 años que hayan incurrido en conductas punibles. Dicho sistema se caracteriza por su carácter educativo, especializado, diferenciado y restaurativo, procurando la rehabilitación antes que la represión; Este sistema asume que los adolescentes son sujetos de derechos y responsabilidades, y que deben asumir las consecuencias de sus actos dentro de un marco de protección reforzada.



El SRPA promueve una respuesta penal que reconozca la etapa de desarrollo de los adolescentes y se oriente hacia su inclusión social; El diseño del SRPA en Colombia contempla medidas pedagógicas, restaurativas y preventivas, evitando la estigmatización y propiciando oportunidades para que los adolescentes infractores puedan redirigir su proyecto de vida. A través de estas medidas, se busca prevenir la reincidencia y ofrecer alternativas de integración positiva al entorno social; Dentro de este marco, los adolescentes pueden recibir atención mediante diversas modalidades, según la gravedad del hecho y las condiciones particulares del caso, estas van desde el acompañamiento psicosocial hasta la internación en centros especializados, aplicables únicamente por orden de autoridad judicial competente.

La implementación efectiva del SRPA requiere una articulación estrecha entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las entidades territoriales, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y las autoridades judiciales y administrativas involucradas en el proceso penal juvenil. El objetivo principal de las modalidades de atención del SRPA es facilitar la inclusión social de los adolescentes infractores. Según la fase del proceso judicial, la ubicación del menor en cada modalidad corresponde a la Fiscalía (cuando está en centro transitorio), al Juez de Garantías (medidas preventivas) o al Juez de Conocimiento (sanciones definitivas); En el marco del SRPA, los adolescentes solo pueden ser vinculados a los programas cuando han sido objeto de medida judicial, Es decir, no pueden ingresar a estos servicios por situaciones de vulneración de derechos, ya que su enfoque es netamente penal y su implementación exige garantías diferenciadas y especializadas.

La atención debe girar en torno al desarrollo integral del adolescente como sujeto en formación, conforme lo establece el Lineamiento Técnico del SRPA del ICBF. Este modelo define estrategias desde lo individual, familiar, grupal y contextual, asegurando un acompañamiento adaptado a las condiciones del joven; En relación con la detención en flagrancia, el artículo 191 de la Ley 1098 establece que el adolescente debe ser puesto en menos de 36 horas ante el juez de garantías por parte del fiscal delegado, durante este tiempo, permanece en un centro transitorio, cuya función es salvaguardar su dignidad mientras se define su situación jurídica.

El Manual Operativo del SRPA define al Centro Transitorio como el primer espacio de atención tras la aprehensión del adolescente, su finalidad es garantizar condiciones dignas, básicas y seguras, y permitir la articulación oportuna con el sistema judicial para proteger los derechos fundamentales del menor. Es esencial que el sistema de justicia juvenil adopte un enfoque centrado en la rehabilitación y reintegración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), priorizando su bienestar y desarrollo integral, en lugar de recurrir a un enfoque punitivo. Las responsabilidades del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) incluyen la supervisión y control de las licencias de funcionamiento para modalidades como el Centro Transitorio, Libertad Asistida y Vigilada, prestación de servicios a la comunidad, internamiento en medio semicerrado y centro de internamiento preventivo, destinados a la atención de jóvenes y adolescentes del SRPA.

En este contexto, es necesario contar con un operador que cuente disponibilidad de un inmueble de manera periódica, con la licencia de funcionamiento para las mencionadas modalidades para la prestación del servicio público de bienestar familiar en la modalidad de centro transitorio con capacidad en la sede administrativa y operativa en el municipio de San José del Guaviare; lo anterior en virtud de los requisitos legales, técnico – administrativo y financieros establecidos en los respectivos conceptos favorables para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones y en el manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial – SPRA Versión 4.

En cuanto a la selección del inmueble en el municipio de San José del Guaviare, el cumplimiento de las normativas le corresponde al ICBF, entidad encargada de otorgar la licencia de funcionamiento y de llevar a cabo los procesos de verificación, inspección y control en las instituciones que prestan servicios de Bienestar Familiar. Por esta razón, dado que garantizar el funcionamiento del Centro Transitorio en San José del Guaviare es una medida necesaria para salvaguardar derechos fundamentales, prevenir el

hacinamiento en centros inadecuados y asegurar procesos restaurativos con enfoque diferencial y pedagógico; La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare tiene el deber de asegurar la continuidad de este servicio como acción institucional que materializa el principio de corresponsabilidad estatal, a través de ello, se fortalece la protección integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal y se avanza en la construcción de una política pública eficaz y humanizada.

En cumplimiento de los compromisos institucionales en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), durante el año 2024 el Centro Transitorio de Responsabilidad Penal para Adolescentes del municipio de San José del Guaviare atendió un total de catorce (14) adolescentes en conflicto con la ley penal, quienes fueron ubicados en dicha modalidad de atención por orden de las autoridades judiciales competentes. Esta cifra refleja la existencia de una demanda sostenida y real del servicio en el territorio, lo cual evidencia la necesidad estructural de mantener operativa esta modalidad especializada como medida urgente para garantizar los derechos fundamentales de los menores aprehendidos en flagrancia, evitar su permanencia en entornos no adecuados y propiciar condiciones de atención digna, segura y restaurativa mientras se define su situación jurídica.

En este sentido, de acuerdo a la experiencia del año 2024 y de acuerdo al acta de reunión llevaba a cabo el día 05 de marzo de 2025, en el marco de la mesa de trabajo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes – convenio 1311 de 2022 (centro transitorio) el cual convoca representación de la Gobernación del Guaviare, alcaldía de El retorno, calamar, enlaces territorial ICBF, enlace infancia, enlace de juventud; se concluyó que las alcaldías de El Retorno, Miraflores, San José del Guaviare, manifiestan su disposición de iniciar el proceso administrativo para firmar un nuevo vínculo contractual del centro transitorio para la garantía de los derechos de los adolescentes, resaltando por parte del ICBF la importancia de que se consideren las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con las debidas licencias de operador de centros transitorios

Es por ello que bajo el principio de planeación del gasto público y en armonía con los enfoques de protección integral, interés superior del adolescente y corresponsabilidad estatal previstos en la Ley 1098 de 2006, la Constitución y los lineamientos del ICBF. Por tanto, se justifica plenamente la adopción de medidas administrativas y contractuales que aseguren la prestación ininterrumpida del servicio en la vigencia actual, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de justicia penal juvenil.

• Definición del Sector Económico a que Pertenece el Convenio

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

En el 2024, se inscribieron 16.476 entidades sin ánimo de lucro en Colombia y se renovaron 96.147, de acuerdo con los datos del registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecámaras. La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común son la figura jurídica más frecuente en los últimos 8 años.

Tabla 1. Inscripciones y cancelaciones vigencia 2024 de ESAL en Colombia

Tipo de ESAL	Inscripciones		Cancelaciones		Renovadas	
	Cantidad	% part	Cantidad	% part	Cantidad	% part
ASOCIACIONES CORPORACIONES FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (GREMIALES DE BENEFICENCIA; PROFESIONALES JUVENILES SOCIALES DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS CÍVICAS Y COMUNITARIAS DE EGRESADOS DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES).	8815	53,50%	343	19,10%	23242	24,20%
CORPORACIONES	1652	10,00%	128	7,10%	9660	10,00%
FONDO DE EMPLEADOS	16	0,10%	19	1,10%	1045	1,10%
VEEDURIA	30	0,20%	2	0,10%	37	0,00%
ASOCIACIONES DE COPROPIETARIOS COARRENDATARIOS	2	0,00%	5	0,30%	257	0,30%
CORPORACIONES ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS.	32	0,20%	286	16,00%	17223	17,90%
ASOCIACIONES MUTUALES	62	0,40%	14	0,80%	612	0,60%
ENTIDADES AMBIENTALISTAS	6	0,00%	3	0,20%	199	0,20%
ENTIDADES CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS CULTURALES E INVESTIGATIVAS		0,00%	3	0,20%	161	0,20%
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	38	0,20%	9	0,50%	371	0,40%
ASOCIACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1	0,00%	1	0,10%	35	0,00%
ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA.	1	0,00%	2	0,10%	36	0,00%
EMPRESAS DE SERVICIOS EN LAS FORMAS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COOPERATIVAS.	1	0,00%		0,00%	6	0,00%
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	122	0,70%	104	5,80%	4600	4,80%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	683	4,10%	46	2,60%	3611	3,80%
ORGANIZACIONES EXTRANJERAS NO GUBERNAMENTALES CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR.	4	0,00%	2	0,10%	37	0,00%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	1	0,00%		0,00%	19	0,00%
JUNTAS DE ACCION COMUNAL		0,00%		0,00%	4	0,00%
FUNDACIONES	2576	15,60%	277	15,50%	13866	14,40%
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONOMÍA SOLIDARIA FORMADAS POR PADRES DE FAMILIA Y EDUCADORES.	31	0,20%	37	2,10%	2215	2,30%

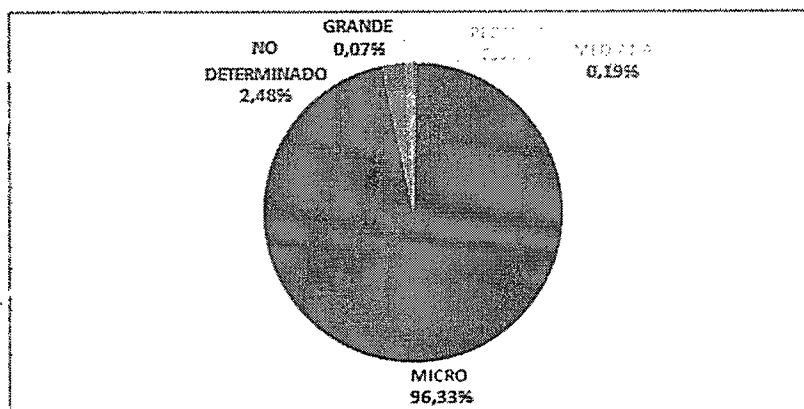
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES	2124	12,90%	408	22,80%	16452	17,10%
COOPERATIVAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y PRECOOPERATIVAS.	276	1,70%	96	5,40%	2310	2,40%
ENTIDADES CUYO OBJETO SEA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EXCEPTO SI SE TRATA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INTEGRADAS POR FAMILIAS INTERESADAS EN LA AUTOCONSTRUCCIÓN DE SUS VIVIENDAS.	3	0,00%	7	0,40%	149	0,20%
Total, ESAL	16476	100%	1792	100%	96147	100%

Fuente: registro¹ único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una entidad sin ánimo de lucro para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados son las asociaciones, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

Según el Rues de la Confecamara, el 97,24% de las ESAL que se encuentran activas del país representan en el rango de micro y pequeñas empresas, 2,48%, no tiene determinado el tamaño, mientras que las grandes y medianas empresas representan el 0,28%.

Gráfico 1. Tamaño de ESAL activas



Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de diferentes servicios, situándose principalmente en otras actividades de servicios.

¹ <https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos>

3.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico y Año

Sector Económico	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
S. Otras actividades de servicios	7.809	9.090	7.337	10.057	8.916	11.272	13.740	5.512	83.370
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	298	445	221	391	345	444	460	185	3.221
P. Educación	257	371	308	359	323	357	408	215	3.079
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	296	283	309	325	291	274	304	139	2.523
E. Distribución de agua, saneamiento ambiental	194	218	217	315	277	231	322	120	2.102
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	227	212	142	226	230	258	313	165	2.040
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	197	205	254	251	220	218	311	122	2.029
G. Comercio al por mayor y al por menor vehículos	93	113	123	143	152	166	158	65	1.120
O. Administración pública, defensa y seguridad social	81	117	78	121	68	97	120	41	778
N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo	78	83	82	104	68	103	89	50	736
K. Actividades financieras y de seguros	71	73	61	68	86	96	72	27	636
C. Industrias manufactureras	60	57	51	70	63	76	82	33	563
H. Transporte y almacenamiento	42	48	55	54	43	48	52	25	422
Total	9.948	11.441	9.379	12.624	11.237	13.804	16.601		103.920

Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecámaras

• Qué son las ESAL

Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian.

2

Las, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto. Esa entidad, como su nombre lo indica, no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.

² <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/31c4c966-26b0-45dd-9fd7-1b8467d8d89b/content>

iv. Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

v. Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.

vi. Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

• **Cuál es la importancia de la ESAL**

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea 2011, denominada “Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo”, reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas, está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

• **Cuáles son las formas de trabajo de la ESAL**

De conformidad con lo que haya sido definido al momento de su constitución, cada ESAL tiene una forma particular de desarrollar su objeto y contribuir al interés general, por lo que existen entidades que asumen un rol social a través del cual su oferta de valor se dirige a la atención de poblaciones con corte asistencialista o promocional; el otro rol que asumen las organizaciones es el político a través del cual ejercen derechos como el de la participación, el del control social, entre otros, que corresponden a actuaciones legítimas que, por supuesto, gozan de la misma protección constitucional.

• **Tipos de ESAL**

Dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece nuestra legislación y debido a que nuestra constitución garantiza el derecho de asociación, existen varias clases de entidad sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera.

Algunas de las entidades sin ánimo de lucro son:

- ✓ Gremiales: conformadas por personas de una misma profesión u oficio
- ✓ De Beneficencia: creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
- ✓ De profesionales: conformada para generar beneficios a una línea específica de profesionales

- ✓ Juveniles: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
- ✓ Sociales: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
- ✓ De bienestar social: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad. Democráticas y participativas: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
- ✓ Cívicas y comunitarias: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
- ✓ De ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
- ✓ Agropecuarias y de campesinos: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

En razón de sus actividades, existe un gran número de entidades sin ánimo de lucro; no obstante, para efectos de suministrar información útil al usuario, realizaremos los análisis de estas entidades sin ánimo de lucro, de uso más frecuente:

- ✓ Fundaciones.
- ✓ Asociaciones y Corporaciones.
- ✓ Entidades del sector solidario.
- ✓ Veedurías Ciudadanas
- ✓ Entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezca negocios permanentes en Colombia.

Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.
2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la

entidad.

Cifras Relevantes

- Según COLCES (Cámara Colombiana de Entidades Sin Ánimo de Lucro), las donaciones y contratos representan aproximadamente el 60% de los ingresos de muchas ESAL en Colombia.
- Las actividades comerciales y consultorías aportan cerca del 25% de los ingresos totales.
- Los eventos de recaudación de fondos y las contribuciones de los miembros cubren el 15% restante de las fuentes de financiación

Estas fuentes diversificadas son cruciales para la sostenibilidad financiera de las ESAL, permitiéndoles cumplir sus objetivos sociales y comunitarios de manera efectiva y continua

Empleo que genera

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia juegan un papel crucial en la generación de empleo y el desarrollo social. Estas organizaciones, que incluyen asociaciones, corporaciones, fundaciones y cooperativas, no persiguen fines de lucro y se enfocan en objetivos altruistas o de beneficio comunitario.

Estas entidades generan una considerable cantidad de empleos directos e indirectos, contribuyendo a la inclusión laboral de sectores vulnerables y a la mejora de la calidad de vida de muchas personas. Además, fomentan el voluntariado, lo que también puede ser considerado una forma de empleo no remunerado que aporta valor social

Según cifras de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersol), en el año 2023 las ESAL en Colombia generaron más de 400.000 empleos en todo el territorio nacional. Esta cifra representa un crecimiento significativo en comparación con años anteriores, consolidando al sector como un importante contribuyente a la creación de oportunidades laborales decentes

Áreas de Influencia

Las ESAL operan en diversas áreas como la educación, salud, cultura, deporte, desarrollo comunitario y derechos humanos. Estas organizaciones no solo ofrecen empleo, sino que también brindan servicios esenciales que el sector público a veces no puede cubrir completamente, lo que subraya su importancia en el tejido social y económico del país

Impacto Económico y Social

El impacto de las ESAL en Colombia es notable. Al enfocarse en el desarrollo social, estas organizaciones contribuyen a la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, y el fortalecimiento de las comunidades. Su trabajo complementa los esfuerzos del gobierno y el sector privado, ofreciendo soluciones innovadoras y sostenibles a los desafíos sociales del país.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.2 Descripción del Sector económico.

La actividad económica del país está dividida en tres grandes sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada una de ellos. Los tres sectores de la economía son:

Sector primario o sector agropecuario: Está relacionado con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades de este sector son la agricultura, la minería, la ganadería y la pesca, entre otros.

Sector Secundario o sector industrial: Está relacionado con la actividad artesanal e industrial, mediante las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo.

Sector terciario o sector de servicios: Está relacionado con todas aquellas actividades que producen un beneficio intangible o la satisfacción de necesidades. Este sector agrupa el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación y salud, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

En este sentido, **"CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (CTRA)."**, se enmarca en el **sector terciario o sector de servicios** en donde se incluyen, "todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía" (Banco de la Republica) 2014.

2.3 Importancia del Sector Servicios en el contexto nacional y local.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el estado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy

ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma³.

2.3.1 Contribución del sector servicios en el PIB Nacional.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Información y comunicaciones crece 2,3%.
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
 - Industrias manufactureras crece 1,0%.

³ Fuente: Título: Sector Terciario (Servicios). Sitio: Importancia.org. Fecha: 03/12/2014. Autor: Editorial. URL: <https://www.importancia.org/sector-terciario-servicios.php>

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.3.2 Contribución del Sector Servicios en el PIB Departamental.

De acuerdo con el Boletín Técnico Cuentas Departamentales - Producto Interno Bruto por Departamento 2023 provisional del DANE, En 2023p, la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 42 billones de pesos; participa con el 2,7% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 54,7%; seguido de Arauca con 20,7%, Putumayo con 13,8%, Guaviare con 3,0%, Amazonas con 2,9%, Vichada con 2,5%, Guainía con 1,3% y Vaupés con 1,0%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 0,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud²¹ con una variación de 4,8%; seguido de la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,1%: Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²² con una variación de -1,4% y la industria manufacturera con -0,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023P

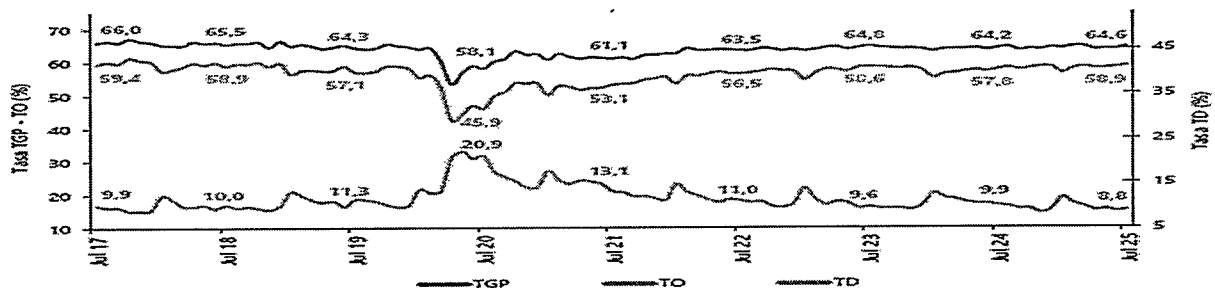
Departamento	2023P	Departamento	2023P
COLOMBIA	1.584.562	Norte de Santander	25.301
Bogotá D.C.	395.438	Nariño	23.455
Antioquia	231.122	Casanare	23.082
Valle del Cauca	153.564	Magdalena	21.914
Santander	101.446	La Guajira	20.346
Cundinamarca	99.945	Quindío	13.317
Atlántico	70.862	Sucre	12.705
Bolívar	56.924	Arauca	8.743
Meta	53.797	Chocó	6.891
Boyacá	42.277	Caquetá	6.250
Cesar	34.821	Putumayo	5.834
Tolima	33.735	San Andrés y Providencia*	2.286
Cauca	28.537	Guaviare	1.266
Córdoba	28.303	Amazonas	1.213
Huila	26.533	Vichada	1.057
Risaralda	26.404	Guainía	555
Caldas	26.213	Vaupés	427

Fuente: DANE

2.3.3 Contribución del Sector Servicios en el Mercado Laboral en Colombia.

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE

▪ Índice Precios al Consumidor IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,58	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,15	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,00	0,00	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

▪ Mercado Laboral Colombiano

Dado el crecimiento de la población en edad de trabajar, la tasa de ocupación (TO) se mantuvo estable en la coyuntura reciente, ubicándose en el 57,5 % en el último trimestre móvil, con una notable diferencia entre el área urbana (59 %) y las otras cabeceras y áreas rurales (55,9 %). En términos de posición ocupacional, el empleo asalariado mostró una recuperación durante el segundo semestre de 2024, con un crecimiento anual del 2,5 %, mientras que el no asalariado se mantuvo estable en dicho periodo, lo que impulsó una reducción en la tasa de informalidad que

llegó hasta el 55,6 % en noviembre de 2024. Esta evidencia estaría mostrando una posible recomposición de la ocupación, en favor de trabajos de mayor calidad. Otros indicadores de demanda laboral, como las vacantes, han tenido una tendencia negativa en el último año; sin embargo, todavía se encuentran en niveles levemente superiores a la prepandemia; de forma similar, las expectativas de contratación se encuentran estables y aún positivas.

Por su parte, la tasa de participación laboral (TGP) se ha mantenido relativamente estable durante el último año; no obstante, en el último trimestre se evidencia una reducción en la oferta laboral en todos los dominios. Esta caída en la participación se presenta junto con un incremento en los salarios reales mensuales. En línea con la menor participación laboral, se evidenciaron reducciones de la tasa de desempleo (TD) durante los últimos meses, especialmente en el otras cabeceras y áreas rurales. A nivel nacional, en el trimestre terminado en noviembre se redujo hasta el 9,8 %. Los pronósticos de la TD para 2025 sugieren una estabilidad relativa. Específicamente, se espera que la TD urbana se ubique a finales de 2025 entre el 8,5 % y el 11,6 %, con un valor más probable del 10 %. Por su parte, la TD del agregado nacional se proyecta entre el 8,3 % y el 11,4 %, siendo un 9,8 % la cifra más probable. Estos pronósticos reflejan, en conjunto, la dinámica observada y esperada en la actividad económica. Además, se prevé que la brecha de la TD continúe cerrándose durante 2025, con una tasa de desempleo no inflacionaria (Nairu) promedio del 10,5 %, lo que sugiere un promedio de -0,5 puntos porcentuales (pp) levemente más negativo que lo estimado en el Reporte anterior, pero en línea con la estabilidad del mercado laboral.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/reporte-mercado-laboral/enero-2025>

▪ **Variación del salario mínimo legal vigente (SMMLV)**

La inflación es un proceso económico que se da por un desequilibrio entre la producción y la demanda, lo cual ocasiona un aumento continuado del precio de los productos o servicios y una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos. Este indicador en Colombia se mide por medio del índice de precios al consumidor (IPC).

Por su parte, la finalidad principal de aumentar el salario mínimo mensual legal vigente –SMMLV– cada año es evitar que el trabajador se vea afectado por la inflación, razón por la cual el Gobierno nacional debe procurar que dicho aumento pueda contrarrestarle a un empleado la pérdida de poder adquisitivo a raíz de este fenómeno.

Por esa razón, si el incremento del SMMLV se encuentra por encima de la inflación, se considera que existió un incremento real en el poder adquisitivo del empleado. Si, por el contrario, se encuentra por debajo, se considera que no hubo un incremento real en el salario percibido por el trabajador.

El salario mínimo para 2025 aumentó en 9,5% y quedó en **\$1'423.500**, es decir un aumento de \$123.500 con respecto al año anterior, adicionalmente subsidio del transporte fue incrementado en \$38.000, y pasó de \$162.000 a \$200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en **\$1'623.500**.

▪ **Histórico de la variación nominal del salario mínimo e inflación**

El incremento nominal del salario es igual al smmlv del año actual sobre el smmlv del año anterior menos el 100 %. Por ejemplo, en 2025 el incremento nominal del smmlv es:

$$(\$1.423.500 / \$1.300.000) - 100 \% = 9,50 \%$$

La inflación causada del año anterior corresponde al IPC certificado por el Dane para el año anterior. Por ejemplo, en 2025 se tiene en cuenta el IPC certificado al 31 de diciembre de 2024; es decir, 5,20 %.

La diferencia nominal entre el salario mínimo y la inflación corresponde al incremento real del smmlv para un año. Por ejemplo, en 2025 el incremento real del smmlv es de 4,30 %; así: $9,50\% - 5,20\% = 4,30\%$

A continuación, te presentamos los aumentos porcentuales del salario mínimo y el auxilio de transporte desde 1990 hasta el presente año. La tabla también incluye la normativa relacionada.

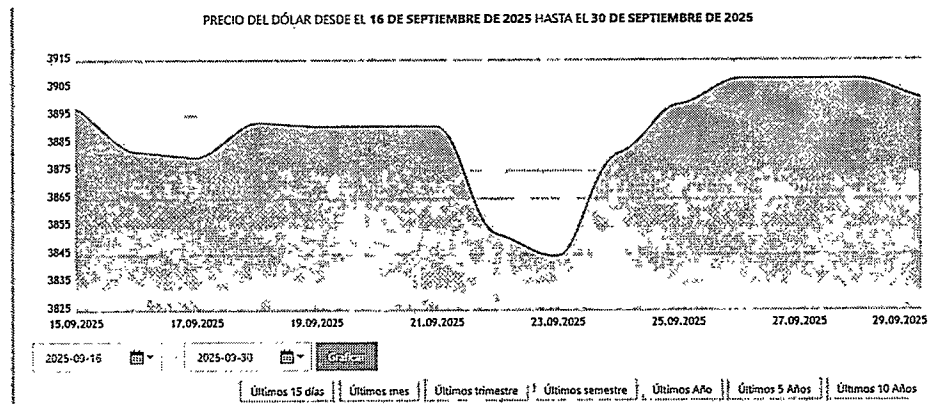
Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.800	20,00 %	2614/22
2022	\$1.000.000	10,07 %	1724/21	\$117.172	10,07 %	1725/21
2021	\$908.526	3,50 %	1785/20	\$106.454	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803	6,00 %	2360/19	\$102.854	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116	6,00 %	2451/18	\$97.032	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242	5,90 %	2269/17	\$88.211	6,10 %	2270/17
2017	\$737.717	7,00 %	2202/16	\$83.140	7,00 %	2210/16
2016	\$689.455	7,00 %	2552/15	\$77.700	5,00 %	2553/15
2015	\$644.356	4,60 %	2731/14	\$74.000	2,78 %	2732/14
2014	\$616.000	4,50 %	3068/13	\$72.000	2,13 %	3069/13
2013	\$589.500	4,02 %	2738/12	\$70.500	3,98 %	2739/12

Actualícese

▪ Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

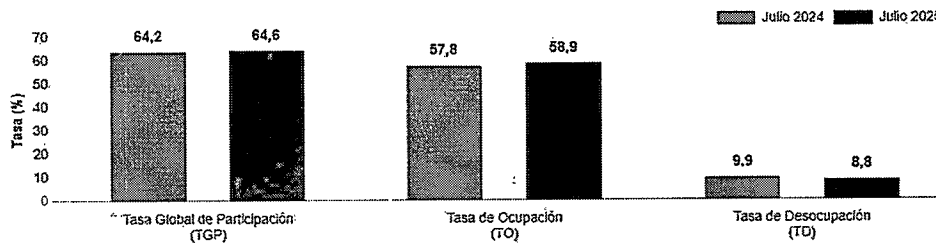


▪ Empleo

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



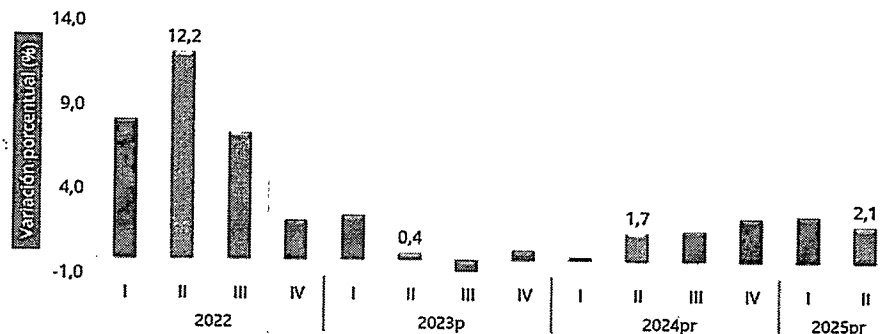
Fuente: DANE, GEIH

▪ Producto Interno Bruto

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2022-I / 2025pr - II



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,01
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
 - Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
 - Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
 - Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
 - Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

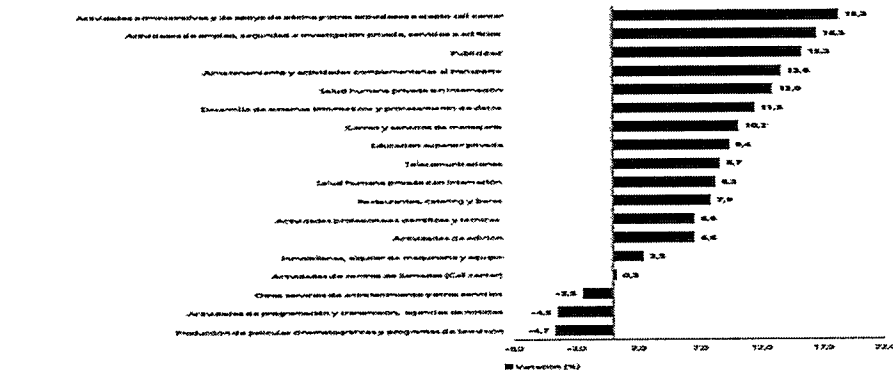
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor ¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

Indicadores de población Ocupada

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Julio de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025^p / julio 2024)

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio 2025^p / julio 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.8	13.2	-0.1	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10.2	10.3	0.0	-0.1
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.7	0.2	-0.0
J	División 58	Actividades de edición	6.6	6.5	-1.5	1.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7	-8.6	7.9	2.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5	-5.3	0.1	0.8
J	División 63	Telecomunicaciones	9.7	3.9	4.6	0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11.5	10.9	0.6	0.0
UN	Sección I: División 88, Sección II: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2.5	3.9	-7.2	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.6	6.5	0.2	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	15.3	15.6	-0.1	-0.2
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.5	16.4	0.1	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0.3	0.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	16.1	16.2	0.0	0.1
P	Grupo 864	Educación superior privada	9.4	9.5	-0.1	1.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	8.3	8.3	0.0	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	13.0	12.4	0.6	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	-0.5	0.1	-2.1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Julio 2025^P / julio 2024

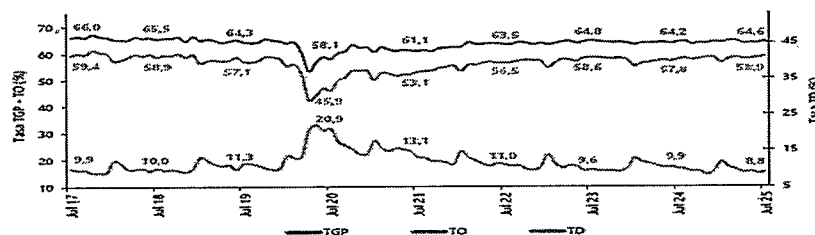
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Personal ^b	Temporal ^c directa	Agencias	Mesón ^d Mora ciudad ^e
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)	
44	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6		1,9	1,3	-0,6
45	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2		0,9	-0,5	-2,6
46	División 54	Restaurante, catering y bares	-0,6		2,7	-2,1	-0,1
47	División 55	Actividades de edición	-3,1		-0,9	-2,4	0,3
48	División 59, excepto Clase 5900	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,4		4,6	1,5	-0,4
49	División 60 y Clase 6101	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5		-2,4	-0,6	1,5
50	División 61	Telecomunicaciones	-8,3		-4,7	-2,1	-1,5
51	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7		-0,4	-0,2	-0,1
52	Sección 1, División 64, Sección 71, Divisiones 72, 73, 74 y 75	Interrelación, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2		1,1	-0,5	-0,3
53	Divisiones 65, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2		-4,9	-1,3	0,0
54	Clase 7310	Publicidad	-0,7		0,7	-0,5	-0,1
55	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8103	Actividades de empleo, seguridad e investigación científica, sin otros atributos	-0,4		-1,3	0,9	0,2
56	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0		0,9	-1,9	0,0
57	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2		-1,5	5,1	-1,4
58	Grupo 834	Educación superior privada	-0,3		-0,4	0,0	0,1
59	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3		-3,5	1,5	-0,1
60	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0		-1,1	1,9	0,7
61	Divisiones 91, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3		-0,5	-0,3	-0,5

Fuente: DANE, EMS.

Total, nacional mensual

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

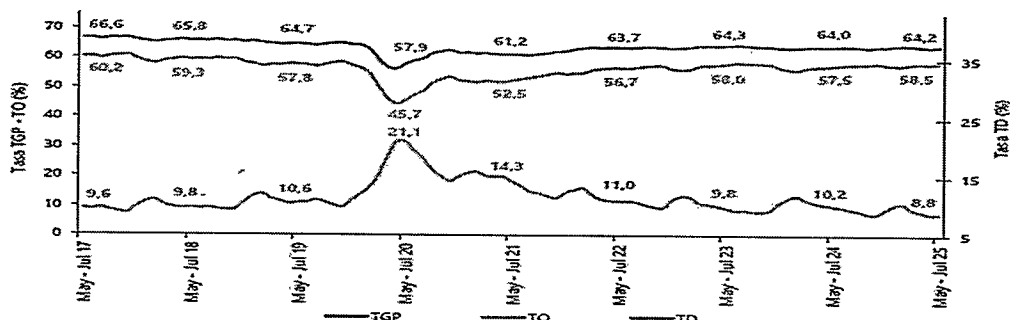
Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre



móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

2.4 Aspectos financieros

Dentro de los factores que influyen y determinan las condiciones de los procesos de compras públicas, son entre otros el presupuesto y las Fuentes de financiación.

Para la financiación del presente proceso, la Administración Municipal cuenta con los siguientes Proyectos, Rubros, Presupuesto y Fuente de Financiación:

proyecto No. 202500000001631, denominado "Fortalecimiento a los programas o estrategias de atención a población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de San José Del Guaviare", que cuenta con la siguiente descripción presupuestal:

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	FUENTE
2320202007410201	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$2.340.000	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión

COD. PPTAL	DESCRIPCION	RECURSO	FUENTE
2320202007410201	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	\$7.500.000	1.3.3.6.03 R.B. SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión

El (100%) del valor de la presente contratación se financiará con los recursos anteriormente estipulados, conforme al valor del Contrato y forma de pago, así:

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.560.000).

Nota: El valor incluye todos los costos, gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará la transferencia de recursos mediante el desembolso de un anticipo del 50% por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.920.000) contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato; y Dos pagos a mes vencido por la suma cada uno de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.460.000), por concepto del servicio de alojamiento del NNA que este en inmerso en el proceso de Responsabilidad para menores. Los desembolsos se realizarán previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que la ESAL haya presentado al supervisor el informe de actividades ejecutadas con evidencia fotográfica de la prestación del servicio el servicio, contrario sensu se aplicara lo contenido en el parágrafo 1 de la presente clausula, la solicitud de desembolso o cuenta de cobro, facturación electrónica y los documentos soporte para el desembolso; (ii) que la ESAL haya acreditado su afiliación y realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, conforme a las normas vigentes y sus modificaciones, sustituciones o adiciones. iii) informe de supervisión parcial y acta parcial; (iv) El supervisor del convenio expedirá informe de supervisión final, acta de desembolso final, acta de recibo a satisfacción del servicio prestado certificado de cumplimiento, y la suscripción del acta de liquidación por las partes. Sin el cumplimiento de tales requisitos, el desembolso o documento equivalente, se entenderá como no presentado.

Parágrafo 1: La entidad pagará la disponibilidad del alojamiento durante la ejecución del convenio. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del convenio.

NOTA: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, sin generar intereses moratorios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales, técnico - administrativo y financieros establecidos en la Resolución No. 3899 DE 2010 (septiembre 8) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional."*

GARANTIZAR EL SIGUIENTE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Aspectos a tener en cuenta en la selección y contratación de todo el talento humano por parte del contratista

- ✓ En ninguna circunstancia, se podrá vincular recurso humano que tenga antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas, antecedentes de personería y registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Para lo cual, el contratista deberá realizar la primera verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional) durante el proceso de selección, y posteriormente actualizar la consulta al tercer (3) mes de ejecución del contrato y previo a la finalización del mismo. Igualmente, se debe realizar la verificación de antecedentes para recurso humano extranjero, que cueñte con permiso de permanencia y autorización para trabajar en el país.
- ✓ De la misma forma, no se podrán vincular personas que se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en el decreto 753 del 30 de abril de 2019. Para lo cual, el operador deberá realizar la

- respectiva búsqueda en el Sistema de consulta dispuesto por la Policía Nacional, contando previamente con autorización de las profesionales a vincular.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
 - ✓ De igual manera, el recurso humano no podrá desempeñar funciones de un perfil diferente al establecido en lineamiento y para el cual fue contratada.

GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Se requiere que el contratista disponga de un inmueble propio o en arriendo, en el cual se dará el servicio de acogida, con uso exclusivo para atender niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), que sean remitidas por las autoridades o entidades competentes.

- ✓ **Inmueble:** Espacio dispuesto para la ejecución, entendido como la planta física donde operará el centro transitorio de responsabilidad penal para adolescentes (CTRA).
- ✓ **Aseo Institucional:** Comprende los elementos mínimos de aseo institucional que deberán ser utilizados para realizar las actividades para remover la suciedad, sanitizar, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender por el cuidado de utensilios, objetos y áreas, permitiendo mantener en buen estado e higiene todas las áreas de la Casa Refugio.
- ✓ **Servicios Públicos:** Comprende los servicios de acueducto y alcantarillado, aseo gas, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable e internet. Si bien son gastos fijos mensuales, los mismos varían en razón a las actividades desarrolladas por la población sujeto de atención.
- ✓ **Dotación:** Comprende todos los muebles, enseres dotados de camas, camarotes, colchones, menaje de cama y comedor, electrodomésticos.

GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

El contratista se encargará de suministrar la alimentación balanceada, incluyendo desayuno, almuerzo y cena para los menores en el transcurso de la estadía del menor en el centro transitorio.

2.5 Aspectos Legales

El artículo 355 de la Constitución establece: (...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*”, en consecuencia, los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

La norma mencionada fue desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones; posteriormente se expidió el Decreto 092 de 2017 el cual desarrolló el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y estableció en su artículo 5 una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

El artículo 5 mencionado busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades

Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En consecuencia, en el marco del presente proceso se aplicarán criterios de selección de acuerdo a lo señalado en el Decreto 092 de 2017, desarrollados en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el marco propio de la necesidad se busca satisfacer por parte de la entidad.

Nota: La Secretaría Administrativa y Desarrollo Social tuvo en cuenta la exención del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el Artículo 1º de la Ley 1955 de 2019, artículos 272-273 de la Ley 2010 de 2019, reglamentados por el Decreto 644 de 2020 que modificó parcialmente el Decreto No. 1625 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Tributario) en la estimación económica del valor del contrato a suscribir.

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución Política de Colombia de 1991

MARCO NORMATIVO LEGAL

Ley 489 de 1998 – Art. 95 autoriza convenios con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) para prestar servicios sociales, base jurídica del convenio propuesto.

Ley 1955 de 2019 (PND) – Art. 196 ordena a municipios fortalecer el SRPA mediante alianzas territoriales e interinstitucionales, justificando la asociación para operar el CTRA.

Ley 2010 de 2019 – Arts. 142-152 dan beneficios e incentivos a ESAL que ejecuten programas de interés general, haciendo más eficiente el uso de recursos públicos.

Ley 2069 de 2020 – Art. 43 refuerza la colaboración Estado-sector social y habilita a las ESAL para gestionar servicios públicos especializados.

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

Decreto 092 de 2017 – Regula la contratación con ESAL por régimen especial: exige estudio previo, idoneidad demostrada y comparación de ofertas.

Decreto 644 de 2020 – Ajusta el Decreto 092 para agilizar convenios sociales prioritarios y fortalecer la transparencia en su ejecución.

Decreto 1860 de 2021 – Modifica el Decreto 1082/2015 e integra reglas de participación de ESAL y MiPymes en procesos especiales, confirmando que el convenio CTRA se adelanta bajo régimen especial con ofertas.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Entidad Estatal tiene en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales. Para tal efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los Documentos de Procesos similares, para la determinación de especificaciones técnicas y modalidades de contratación a utilizar.

La información que la Entidad recopiló del estudio de la demanda es el siguiente:

1.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal

De acuerdo al análisis histórico de este tipo de contratación por parte del Municipio de San José del Guaviare, se pudo determinar que en años anteriores, la Entidad ha contratado, así:

AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
2024	ESAL-007-2024	CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO EN COMUNIDADES INDÍGENAS JIW DEL RESGUARDO BARRANCÓN E INDÍGENAS NUKAK DEL ASENTAMIENTO FILO DE HAMBRE (AGUA BONITA) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 890.996.566,67	Contratación régimen especial (con ofertas)
2024	ESAL-008-2024	CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PRESTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS Y PERSONAS DEPENDIENTES; DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 00001047 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 59.312.864	Contratación régimen especial (con ofertas)
2024	ESAL-002-2024	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 890.996.566,67	Contratación régimen especial (con ofertas)
2023	ESAL 003-2023	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 480,640,170.00	Contratación régimen especial (con ofertas)
2022	ESAL 007-2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$558,870,850	Contratación régimen especial (con ofertas)
2020	ESAL Nº 002 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 002-CO1.PCCNTR.1392941 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO .	\$494.994.991.00	Contratación régimen especial (con ofertas)

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).
- Página Web del Municipio de San José del Guaviare

1.2. Histórico de compras o adquisiciones del servicio por otras Entidades Estatales.

En el Estudio de demanda, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente, aquellos procesos de contratación que se han desarrollado por Entidades Estatales con presencia a nivel nacional, que han hecho adquisiciones por altos montos de dinero, como: Ministerios, Departamentos, Municipios, entre otras.

En tal sentido, una vez consultado el SECOP, se encontraron entre muchas, las siguientes adquisiciones o compras similares de otras Entidades Estatales.

VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DEL PROCESO
2021	QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	SUMINISTRAR AL MUNICIPIO DE GENOVA-QUINDIO VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MONSEÑOR JESUS MARTINEZ VARGAS	\$150.580.000,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 03 DE 2021
2020	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA CASA DE BIENESTAR DEL ADULTO. MAYOR CENTRO DE VIDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SORACA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBÉN MEDIANTE LA MODALIDADES DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN O DE BIENESTAR.	\$14.040.000,00	Régimen Especial	MS-CD-CI-07-2020
2020	SANTANDER ALCALDIA DE MALAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	\$ 79,772,000.00	Régimen, Especial	CVA-099-2020
2019	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONFINES	TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA FUNDACIÓN SAN CAYETANO MANUELA BELTRAN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y ACUERDO MUNICIPAL N° 043 DE 2009	\$87,941,474.00	Régimen Especial	MCS-121-2019
2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN MANUTENCION (ALIMENTACION, ASEO Y COMPLEMENTARIOS) DE 13 ADULTOS MAYORES, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009.	\$44,766,800.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	103-2019

Fuentes de Consulta. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta recomendadas por Colombia Compra Eficiente para realizar el análisis de la DEMANDA del respectivo sector, las cuales fueron utilizadas por el Municipio.

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co (Revisión de contratos e histórico de compras).

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. Identificación de proveedores del sector

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose como posibles oferentes en el mercado nacional y local, toda persona natural y/o jurídica que cumpla con la clasificación UNSPSC de los bienes requeridos por la Entidad.

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, los bienes requeridos se pueden ubicar en:

Ítem	Código CPC DANE	Clasificador CPC DANE	Clasificación UNSPSC	Producto UNSPSC	Descripción UNSPSC
1	93302	Otros servicios sociales con alojamiento para niños	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (CTRA).

Todos los oferentes compiten en precios, condiciones y calidad. La distribución de estos bienes se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes suministrados incluyen, además del costo de los mismos, impuestos municipales y nacionales, así como gastos de transporte y otros necesarios para realizar la entrega en los lugares establecidos por la Entidad.

2.2. Proyección de cantidades mínimas y presupuesto total del proceso

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de cotizaciones, otorgadas por oferentes del mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido; y se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros, que permitieron determinar el precio de los bienes a adquirir así:

DETALLE	CAN X 3 MESES	FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO	FUNDACIÓN SER MEJOR	VALOR UNIT PROMEDIO X MES	VALOR TOTAL
---------	---------------------	---	------------------------	------------------------------------	----------------

La ESAL que tenga a su cargo el centro transitorio dispondrá de un espacio físico y brindará toda la logística necesaria, para garantizar la permanencia de los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, durante las 36 horas de permanencia en el servicio y acompañamiento al adolescente o joven, mientras que la Fiscalía delegada para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la jurisdicción, define la presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías.	1	\$9.830.000	\$9.850.000	\$2.460.000	\$9.840.000
La ESAL deberá proporcionar el menú de alimentos que se ofrecerá.					
La ESAL aportará el vestuario en caso que el menor requiera de ese servicio.					
					\$9.840.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.840.000),**

NOTA: La administración Municipal contemplo dentro de la planeación del presente proceso, todos los impuestos de Ley Nacionales, departamentales, Municipales y los beneficios en materia tributaria otorgados por el gobierno nacional, por lo tanto, es responsabilidad del proponente aplicar la normatividad y contemplar los impuestos de Ley correspondientes a los bienes y/o servicios a suministrar y/o prestar en el presente proceso de contratación, de acuerdo con sus responsabilidades tributarias.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera se establecieron de acuerdo a los requerimientos realizados en los procesos de adquisiciones previas de la Entidad relacionadas con convenios para atención integral a población adulto mayor del Hogar amigo Hogami; por tanto, una vez realizada la verificación se encuentran los siguientes procesos de adquisiciones previas y requerimientos para cada uno de ellos:

#	Nº PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INDICADOR SOBRE LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN	INDICADOR DE LA EFICACIA DEL ESFUERZO
2023	ESAL 003-2023	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE	\$ 480,640,170.00	Contratación régimen especial (con ofertas	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1



		RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE				
2022	ESAL 007-2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$558,870,850.00	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2022	ESAL 003-2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$124,371,416.66	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2022	ESAL 002-2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$166,173,033.32	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2022	ESAL No. 001-2022	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y SERVICIO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$226,726,316.68	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2021	ESAL N° 003-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 003- CO1.PCCNTR.2435290 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS	\$629.999.994,41	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1





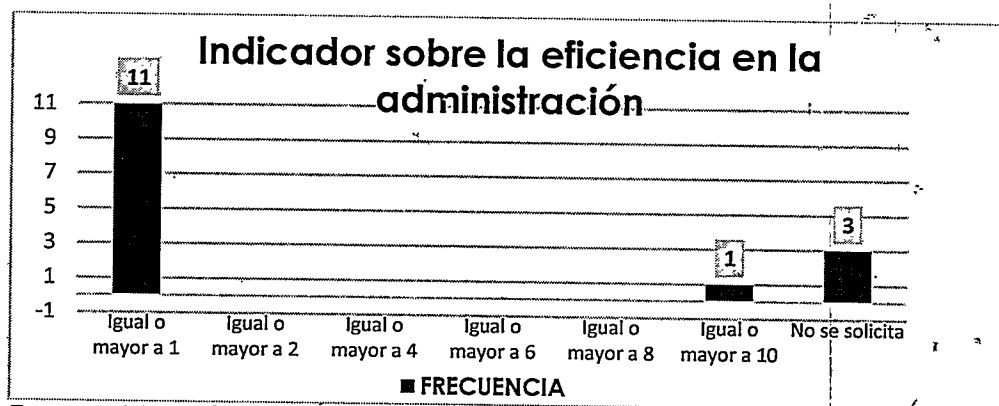
		PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO				
2020	ESAL N° 002-2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 002- CO1.PCCNTR.1392941 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO .	\$223.947.639.33	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2020	ESAL N° 002 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL No. 002- CO1.PCCNTR.1392941 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y LA FUNDACION VISION COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO .	\$494.994.991.00	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2019	ESAL No 011 de 2019	CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$44.548.816.00	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2019	ESAL 006 DE 2019	CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$78,560,889.00	Contratación régimen especial (con ofertas)	igual o mayor a 1	igual o mayor a 1
2019	ESAL- 003-2019	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$388,006,014.00	Régimen Especial	ser igual o mayor a 1	ser igual o mayor a 1
2018	ESAL No. 002 DE 2018	CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$425,523,208.00	Régimen Especial	igual o mayor a 10	igual o mayor a 0



2017	005-2017	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$714,999,950.00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	No se solicita	No se solicita
2016	006-2016	SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO CON LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DEL HOGAR AMIGO HOGAMI DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$414,332,800.00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	No se solicita	No se solicita
2015	002-2015	SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN CON LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA, PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE INDIGENCIA, EXTREMA POBREZA Y ABANDONO, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL HOGAR AMIGO - HOGAMI, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$394,886,120.00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	No se solicita	No se solicita

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del Proceso de Contratación, los Riesgos, la complejidad y valor del convenio se establecen los siguientes requerimientos para el **Indicador sobre la eficiencia en la administración** y el **Indicador de la eficacia del esfuerzo**:

Gráfico 1. Histograma Indicador sobre la eficiencia en la administración.

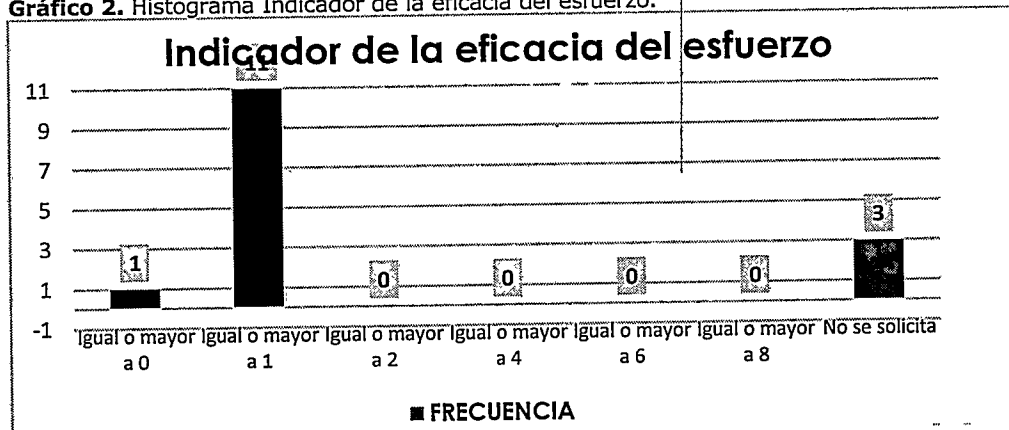


Fuente: Elaboración propia.

La Entidad Estatal define el **Indicador sobre la eficiencia en la administración igual o mayor a 1**, se determinó que es acorde a los procesos publicados para la contratación del mismo servicio en las últimas vigencias, incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del presente contrato.

El Indicador sobre la eficiencia en la administración, se estableció de acuerdo al histórico de los procesos de Contratación régimen especial, adelantados por la administración Municipal en las últimas vigencias, en los cuales la mayor frecuencia se da en el *rango igual o mayor a 1*. Es importante aclarar que no se tomó como indicador el rango *No se solicita*, debido a que estos procesos contractuales se adelantaron mediante otro tipo de modalidad de contratación, como se evidencia en la tabla de relación de procesos históricos.

Gráfico 2. Histograma Indicador de la eficacia del esfuerzo.



Fuente: Elaboración Propia.

La Entidad Estatal define el **el Indicador de la eficacia del esfuerzo igual o mayor a 1**, se determinó que es acorde a los procesos publicados para la contratación del mismo servicio en las últimas vigencias, incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del presente contrato.

El Indicador de la eficacia del esfuerzo, se estableció de acuerdo al histórico de los procesos de Contratación régimen especial, adelantados por la administración Municipal en las últimas vigencias, en los cuales la mayor frecuencia se da en el *rango igual o mayor a 1*. Es importante aclarar que no se tomó como indicador el rango *No se solicita*, debido a que estos procesos contractuales se adelantaron mediante otro tipo de modalidad de contratación, como se evidencia en la tabla de relación de procesos históricos.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL PRESENTE PROCESO

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de eficiencia y eficacia para el presente proceso, determinando de acuerdo al histórico de los procesos de Contratación régimen especial, adelantados por la administración Municipal en las últimas vigencias, por la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato, así:

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
Indicador sobre la eficiencia en la administración	igual o mayor a 1
Indicador de la eficacia del esfuerzo	igual o mayor a 1

NOTA:

FUENTES DE CONSULTA.

SECO: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

DANE: www.dane.gov.co

San José del Guaviare, veintiséis (26) de septiembre de 2025.

NATHALIE SALGADO CHANTRE

Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Revisión Jurídica: Catalina Pulgarín Cano / Profesional de Apoyo